

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 172 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 23 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 0587-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 2 de junio de 2026; el Informe N° 0170-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 1 de junio de 2026; el Informe N° 369-2026-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de mayo de 2026; el Informe N° 0546-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 25 de mayo de 2026; la Carta N° 029-2026-AS30/LFX/EMAPICA, de fecha 19 de mayo de 2026; la Carta N° 082-2026-EPS EMAPICA S.A./GIPO, de fecha 18 de mayo de 2026; el Informe N° 152-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de mayo de 2026; el Informe N° 003-2026-MIPM-SGOP-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de mayo de 2026; el Informe N° 160-2026-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de abril de 2026; el Informe N° 0421-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 15 de abril de 2026; la Carta N° 004-2026-AS30/LFX/EMAPICA, de fecha 20 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, la EPS EMAPICA S.A., en adelante la Entidad, y la empresa LFX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., en adelante la Contratista representado por su Gerente General, señora Yulissa Huayanca Valverde, suscribieron el Contrato N.º028-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., para la ejecución de la obra denominada "ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2648457 en adelante la Obra, por un monto contractual ascendente a **S/ 1, 450, 887.80 (Un millos cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y siete con 80/100 soles)** y un plazo de ejecución de ciento veinte **(120) días calendario;**

Que, con fecha 04 de febrero de 2025 se suscribió el Acta de Inicio de plazo de ejecución de Obra y, posteriormente, con fecha 21 de enero de 2026, se suscribió el Acta de recepción de Obra, con la participación de los representantes de la Entidad, el Supervisor de Obra y la Contratista, dejándose constancia de la culminación de los trabajos ejecutados;

Que, mediante Carta N.º 004-2026-AS30/LFX/EMAPICA, de fecha 20 de marzo de 2026, la Gerente General de la Contratista presentó la liquidación del contrato de ejecución de la obra, adjuntando la documentación técnica, financiera y administrativa que sustenta dicha liquidación;

Que, mediante Informe N.º 0421-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 15 de abril de 2026, el Gerente de Ingeniería, Proyectos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 172 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

y Obras solicitó al Gerente de Administración y Finanzas la remisión de los comprobantes de pago efectuados a favor de la Contratista durante la ejecución de la obra, con la finalidad de contar con la información necesaria para la revisión, conciliación y determinación de la liquidación final del contrato;

Que, mediante el Informe Nº 160-2026-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de abril de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Finanzas, remite copias de los comprobantes de pagos efectuados a favor de la Contratista, a fin de que sean considerados en la elaboración de la liquidación correspondiente, conforme al siguiente detalle:

PAGOS REALIZADOS PROVEEDOR EMPRESA LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC											
RUC 20535152587											
PERIODO 2024 - 2026											
ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS CONSTRUCCION DE CAMARA DE INGRESO INCLUYE SISTEMA SCADE EN LA EPS EMAPICA SA											
ITEM	DOB	FECHA DOB	PROVEEDOR	DETALLE	O/S N°	FAC N°	PAGO/TELEC	DETRACCION	PAGO DE IGV	TOTAL PAGADO	TOTAL FACTURADO
1	01-3736	18/11/2024	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	ADELANTO DIRECTO	2400909	E001-095	S/ 117,879.31	S/ -	S/ -	S/ 117,879.31	S/ 145,988.78
2	01-3747	10/03/2025		ADELANTO DE MATERIALES		E001-102	S/ 235,759.61	S/ -	S/ 22,209.47	S/ 257,969.08	S/ 291,977.56
3	01-0604	01/03/2025		VALORIZACION N° 01		E001-106	S/ 79,586.04	S/ -	S/ 44,518.95	S/ 124,104.99	S/ 124,104.99
4	01-0695	7/04/2025		VALORIZACION N° 02		E001-107	S/ 44,649.45	S/ -	S/ -	S/ 44,649.45	S/ 44,649.45
5	01-1006	30/04/2025		VALORIZACION N° 03	2500164	E001-108	S/ 33,804.98	S/ -	S/ 2,214.00	S/ 36,018.98	S/ 36,018.98
6	01-1067	31/05/2025		VALORIZACION N° 04		E001-109	S/ 8,891.68	S/ -	S/ -	S/ 8,891.68	S/ 8,891.68
7	01-1349	28/08/2025		VALORIZACION N° 05		E001-112	S/ 177,438.36	S/ 8,790.00	S/ 33,521.10	S/ 219,749.46	S/ 219,749.46
8	01-1350	19/09/2025		VALORIZACION N° 06		E001-115	S/ 435,030.21	S/ 21,551.00	S/ 82,184.62	S/ 538,765.83	S/ 538,765.83
9	01-1726	31/03/2026		VALORIZACION N° 07	2600158	E001-117	S/ 8,833.25	S/ -	S/ -	S/ 8,833.25	S/ 8,833.25
10	01-1727	31/12/2025		VAL N° 01 ADICIONAL N° 01	2501187	E001-116	S/ 156,709.62	S/ 7,761.00	S/ 29,605.07	S/ 194,075.69	S/ 194,075.69
11	01-2125	31/03/2026		VAL N° 02 ADICIONAL N° 01	2600159	E001-118	S/ 14,592.11	S/ -	S/ -	S/ 14,592.11	S/ 14,592.11
12	01-2126						S/ -	S/ -	S/ 1,937.58	S/ 2,626.58	S/ 2,626.58
TOTAL PAGADO										S/ 1,479,032.95	S/ 1,479,032.95

Que, mediante el Informe Nº 003-2026-MIPM-SGOP-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de mayo de 2026, el Ing. Martín Israel Peña Miranda en calidad de supervisor de la Obra, presenta la liquidación de obra, en el cual concluye:

- Se concluye que no corresponde el reconocimiento de intereses por retraso en el pago de valorizaciones, al haberse verificado que dichas valorizaciones fueron canceladas dentro de los plazos legales establecidos, no configurándose supuesto alguno que justifique su aplicación.
- Asimismo, no procede el reconocimiento del reintegro por tiempo de servicios (factor F) ni de la compensación vacacional (factor V), por cuanto dichos conceptos no se encuentran contemplados como reintegros de obra ni en la normativa vigente ni en las estipulaciones contractuales aplicables al presente caso.
- De la reformulación de la Liquidación de Obra, se ha determinado que el costo final de la obra efectivamente ejecutada asciende a S/ 1, 672,807.32 (Un Millón Seiscientos Setenta y Dos ochocientos Siete con 32/100 Soles), incluido el IGV, estableciéndose un saldo a favor del CONTRATISTA por la suma de S/47,794.37 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 37/100 Soles), incluido el IGV.
- Finalmente, respecto de la aplicación de penalidades durante la ejecución contractual, se concluye que el contratista no ha incurrido en incumplimientos que configuren causal para su imposición.

Que, con el Informe Nº 152-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de mayo de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, luego de evaluar la liquidación formulada por el Supervisor de la Obra, otorgó su conformidad técnica a la misma y recomendó ponerla en conocimiento del contratista ejecutor, a fin de que emita el pronunciamiento correspondiente dentro del marco del procedimiento de liquidación del contrato de obra;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 172-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Carta N° 082-2026-EPS EMAPICA S.A./GIPO, de fecha 18 de mayo de 2026, el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras remitió a la Contratista los cálculos correspondientes a la liquidación del contrato de ejecución de la obra formulada por la Entidad, otorgándole el plazo respectivo para que manifieste su conformidad u observaciones;

Que, mediante Carta N° 029-2026-AS30/LFX/EMAPICA, de fecha 19 de mayo de 2026, la Gerente General de la empresa contratista manifestó expresamente su conformidad con la liquidación del contrato de ejecución de la obra formulada por la Entidad, quedando acreditado el consentimiento de la liquidación y la inexistencia de observaciones pendientes respecto de su contenido;

Que, mediante el Informe N° 0546-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 25 de mayo de 2026, el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión del informe contable correspondiente al Contrato N° 028-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., relacionado con la ejecución de la obra, a fin de contar con la información financiera necesaria para la elaboración y aprobación de la liquidación del referido contrato;

Que, mediante el Informe N° 369-2026-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Contabilidad señala que, como resultado de la revisión efectuada, se han validado onde (11) comprobantes de pago vinculados a la ejecución de la obra, los cuales se encuentran debidamente registrados en el sistema contable y conciliados con los reportes de Tesorería, por un monto total de S/ 1, 625, 012.95 (Un millón seiscientos veinticinco mil doce con 95/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 170-2026-OESLO-GIPO- EPS EMAPICA S.A. de fecha 1 de junio de 2026, el jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, efectúa el cálculo de la liquidación del contrato de la ejecución de la Obra, informando que dicha liquidación presenta un saldo a favor del contratista ejecutor representada por la señora Yulissa Huayanca Valverde, por el monto de S/ 47,794.35 (Cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 35/100 soles), correspondiente a su participación en la liquidación de obra, conforme a lo establecido en el contrato; cuyo cálculo se detalla a continuación:

A. de los adelantos otorgados:

DESCRIPCIÓN	MONTO
ADELANTO DIRECTO: PAGADO EN NOVIEMBRE 2024.	S/ 145,988.78
ADELANTO DE MATERIALES: PAGADO EN MARZO 2025	S/ 291,977.56

B. De las valorizaciones tramitadas y pagadas:

DESCRIPCIÓN	MONTO
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 - INFORME N°076-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.	VALORIZADO: S/ 109,515.86 PAGADO: S/ 98,564.27
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 02 - INFORME N°112-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.	VALORIZADO: S/ 195,569.15 PAGADO: S/ 55,346.07
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 03 - INFORME N°169-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.	VALORIZADO: S/ 147,937.72 PAGADO: S/ 41,866.38
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04 - INFORME N°231-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.	VALORIZADO: S/ 38,909.46 PAGADO: S/ 11,011.38
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05 - INFORME N°295-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.	VALORIZADO: S/ 306,417.96 PAGADO: S/ 219,749.46
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06 - INFORME N°349-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.	VALORIZADO: S/ 604,919.59 PAGADO: S/ 538,765.83

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 172 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

DESCRIPCIÓN	MONTO
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 07	VALORIZADO: S/ 10,446.84
- INFORME N°046-2026-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.	PAGADO: S/ 10,446.84
VALORIZACIÓN N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	VALORIZADO: S/ 194,077.69
- INFORME N°1692-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A.	PAGADO: S/ 194,077.69
VALORIZACIÓN N° 02 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	VALORIZADO: S/ 17,218.69
- INFORME N°047-2026-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A	PAGADO: S/ 17,218.69

C. Resumen de pagos de ejecución de obra:

Descripción de conformidad	Monto (Inc. IGV)
ADELANTO DIRECTO	S/ 145,988.78
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 291,977.56
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01	S/ 98,564.27
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 02	S/ 55,346.07
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 03	S/ 41,866.38
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04	S/ 11,011.38
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05	S/ 219,749.46
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06	S/ 538,765.83
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 07	S/ 10,446.84
VALORIZACIÓN N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 194,077.69
VALORIZACIÓN N° 02 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 17,218.69
TOTAL PAGADO	S/ 1,625,012.95

Nota. - Esta información fue verificada y pagada, de acuerdo a los montos de las valorizaciones señalados, información que es corroborada con el documento de la referencia c), emitido por la Oficina de Finanzas y documento de la referencia d), emitido por la Oficina de Contabilidad.

D. De la garantía de fiel cumplimiento:

- Respecto a la garantía de fiel cumplimiento, la empresa LFX SAC, entregó la garantía a través de la Carta Fianza N° 3002024035496-1 correspondiente al contrato de obra, y presentó la Carta Fianza N°3002025043709 correspondiente a la prestación de obra aprobada.

E. De las penalidades aplicadas:

- El contratista ejecutor no cuenta con penalidades aplicadas ni por aplicar.

F. De los reintegros de las valorizaciones de obra:

- Fueron calculados por el ejecutor, y validados por el inspector de obra, encontrando conforme el valor, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Monto (No inc. IGV)
REAJUSTE DE VALORIZACIONES PRINCIPALES	S/ 23,495.19
REAJUSTE DE VALORIZACIONES ADICIONALES	- S/ 4,462.03

G. De las deducciones por los adelantos directos y de materiales otorgados:

La aplicación de las deducciones por los adelantos directos y de materiales otorgados están de acuerdo a las normativas legales vigentes. En tal sentido, si al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 172-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

adelantos directos, el valor de la deducción resulta negativa, es decir, cuando $K < K_a$ o $l_{mr} < l_{ma}$, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar que, las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (K_a) es mayor al coeficiente de reajuste de la valorización (K), o porque el Índice Unificado del material (l_{mr}) de un mes posterior al adelanto es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto directo respectivo (l_{ma}); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse a reajuste de la valorización. Contrario a ello, en el presente proyecto la deducción es positiva, motivo por el cual será restada como negativa.

Las deducciones calculadas a la liquidación de obra son las siguientes:

- Deducción positiva del Adelanto Directo: S/ 1,376.51 soles (No inc. IG.V).
- Deducción positiva del Adelanto de Materiales: S/ 4,252.49 soles (No inc. IG.V).

H. De la supervisión de obra

La obra contó con inspector de obra, designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 492-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

I. Resumen de la liquidación

Al respecto se señala que, se está presentando un cuadro resumen final de la liquidación:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DE LA INVERSIÓN DE TIPO IOARR DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2648457				
ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS APROBADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO S/.
1.00	VALORIZACIONES			
1.01	CONTRATO PRINCIPAL	1,198,064.90	1,198,064.90	0.00
1.02	ADICIONAL DE OBRA N°01	179,064.73	179,064.73	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	1,377,129.63	1,377,129.63	0.00
2.00	REAJUSTE			
2.01	CONTRATO PRINCIPAL	23,495.19	0.00	23,495.19
2.02	ADICIONAL DE OBRA N°01	-4,462.03	0.00	-4,462.03
	TOTAL REAJUSTES	19,033.16	0.00	19,033.16
3.00	ADELANTOS OTORGADOS	OTORGADA	AMORTIZADA	
3.01	Adelanto Directo	123,719.31	123,719.32	0.01
3.02	Adelanto de Materiales	247,438.61	247,438.61	0.00
	TOTAL ADELANTOS	371,157.92	371,157.93	-0.01
4.00	DEDUCCIÓN DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN			
4.01	Adelanto Directo	-1,376.51	0.00	-1,376.51
4.02	Adelanto de Materiales I	-4,252.49	0.00	-4,252.49
	TOTAL DEDUCCIONES	-5,629.00	0.00	-5,629.00
5.00	MAYORES GASTOS GENERALES			
5.01	MGGV- AMPLIACIONES DE PLAZO	21,224.17	0.00	21,224.17
5.02	MGGV- SUSPENSIÓN DE PLAZO	5,875.36	0.00	5,875.36
	TOTAL MGG	27,099.53	0.00	27,099.53
SUB TOTAL		S/ 1,417,633.32	S/ 1,377,129.63	S/ 40,503.69
I.G.V. (18%)		S/ 255,174.00	S/ 247,883.33	S/ 7,290.66
TOTAL GENERAL INCLUIDO IG.V		S/ 1,672,807.32	S/ 1,625,012.96	S/ 47,794.35
MONTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 1,672,807.32		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IG.V)				S/ 47,794.35

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 172-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe Nº 0587-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 2 de junio de 2026, el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras señala que, tras haber revisado y analizado la documentación contenida en los vistos y sus antecedentes, estos se encuentran conformes; motivo por el cual ratifica la aprobación de la liquidación y recomienda que la misma sea aprobada mediante acto resolutivo. Asimismo, dispone que, una vez emitido dicho acto, sea notificado a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, como órgano encargado de las contrataciones;

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual tiene como objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en su artículo 17 numeral 17.10 "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 01-2019-EF/63.01, Aprueban la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual se precisa en el numeral 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 09: Registro de cierre de inversión. Asimismo, el Formato Nº 09: Registro de Cierre de Inversiones, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con la Liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración Directa: La Liquidación física y financiera está aprobada por la entidad";

Que, según lo establecido en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y lo estipulado en la Opinión Nº 113- 2019/DTN, respecto a la consulta sobre Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, sostiene que: 2. Consultas y Análisis: 2.1.1 En primer lugar, debe indicarse que, una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que debe considerar todos aquellos conceptos que incidan en el costo de la obra. En esa medida, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 172 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan. Por tanto, la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes:

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obra, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del

contrato N.º028-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., correspondiente a la ejecución de la obra denominada "ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2648457, por el monto final del contrato ascendente a S/ 1, 672, 807.32 (Un millón seiscientos setenta y dos mil ochocientos siete con 32/100 soles), incluido el IGV, así como un saldo a favor de la contratista ejecutor, por el monto de S/ 47, 794.35 (Cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 35/100 soles), conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DE LA INVERSIÓN DE TIPO IOARR DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2648457				
ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS APROBADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO S/.
1.00	VALORIZACIONES			
1.01	CONTRATO PRINCIPAL	1,198,064.90	1,198,064.90	0.00
1.02	ADICIONAL DE OBRA N°01	179,064.73	179,064.73	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	1,377,129.63	1,377,129.63	0.00
2.00	REAJUSTE			
2.01	CONTRATO PRINCIPAL	23,495.19	0.00	23,495.19
2.02	ADICIONAL DE OBRA N°01	-4,462.03	0.00	-4,462.03
	TOTAL REAJUSTES	19,033.16	0.00	19,033.16
3.00	ADELANTOS OTORGADOS	OTORGADA	AMORTIZADA	
3.01	Adelanto Directo	123,719.31	123,719.32	0.01
3.02	Adelanto de Materiales	247,438.61	247,438.61	0.00
	TOTAL ADELANTOS	371,157.92	371,157.93	0.01
4.00	DEDUCCIÓN DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN			
4.01	Adelanto Directo	-1,376.51	0.00	-1,376.51
4.02	Adelanto de Materiales I	-4,252.49	0.00	-4,252.49
	TOTAL DEDUCCIONES	-5,629.00	0.00	-5,629.00
5.00	MAYORES GASTOS GENERALES			
5.01	MGGV- AMPLIACIONES DE PLAZO	21,224.17	0.00	21,224.17
5.02	MGGV- SUSPENSIÓN DE PLAZO	5,875.36	0.00	5,875.36
	TOTAL MGG	27,099.53	0.00	27,099.53
SUB TOTAL		S/ 1,417,633.32	S/ 1,377,129.63	S/ 40,503.69
I.G.V. (18%)		S/ 255,174.00	S/ 247,883.33	S/ 7,290.66
TOTAL GENERAL INCLUIDO IGV		S/ 1,672,807.32	S/ 1,625,012.96	S/ 47,794.35
MONTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 1,672,807.32		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)				S/ 47,794.35

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 172 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo a favor del contratista ejecutor por el monto de S/ 47, 794.35 (Cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 35/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución se emite en atención al pronunciamiento técnico emitido por el inspector de la Obra Ing. Martin Peña Miranda, y las validades técnicas emitida por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, y de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

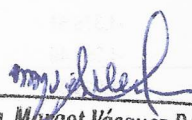
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista LFX INGENIERÍA, Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.